

viene e q de cada un año faga alarde dos veces en el año es a saber el
 primer alarde en segundo día de marzo e el segundo alarde en segundo
 día de junio. El qual se ha de hacer q para los dchos e tiempos no estoviere
 do de las dhas ballestas e armas q vna citta en pena de q se en sus mtes
 por cada vez q lo contrario fagiere lo espere a q el día q el dho
 señor conregidor e los otros conregidores e alderes ordinarios q fueren de la
 dicha abbat e dho dho de rta e estos ballesteros adiego q el mte
 de rta e cabos de alcantas jurados.

Por los dchos señores conregidores ordenado e mandado q se en dho abbat
 q se ala tala de lorca por qm estan q de rta e del dho dho dho.

Conario

Quinto quatro días del mes de marzo del dicho año este día fuero
 ayutados a ungo en la camara dha ante segund q es dho su
 grado el honrrado conallero diego loyos puerro curtero o vasallo del
 Rey nro señor e su juez e conregidor en la dicha abbat e su derra e
 demto segund de ordoua su alcalde e rohn de casta alguacil e
 sancho de daualos e diego Rquelme e alonso de daualos e rohn
 uanc e alonso de lorca e rohn de torres e pedro e starramat e alfon
 carles que son de los diez e seys omes buenos e gualdes q han de
 ver e ordenar los fechos e facienda del dicho año o seyen do
 y andres moter gull mayor como e anton auellan e pro ferrete e
 pro ferrandes de megas e anton de petral e myguel ximenes e
 frauasto munos jurados.

Por qm el dicho señor conregidor por fuego del dicho año o
 los uno prestado e presto dos myll mrs para dar sueldo a beyte
 de cauallo q fueron fasta chinghill e a veyz con las cassetas del
 tugo e xuada q vienen a esta abbat por la falta del pan q en ella

